



## FE DE ERRATAS

En la **Base SEXTA de la Convocatoria para el Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidaturas a la Gubernatura e integrantes del Congreso del Estado**, publicada el pasado martes 10 de enero de 2023, en el Diario de Coahuila, sección Estado, página 5; respecto de los actos de precampaña de las personas aspirantes a una precandidatura que reciban Dictamen de Procedencia de su registro,

### DICE:

**SEXTA.** Las personas aspirantes a una precandidatura del Partido del Trabajo a la Gubernatura o Diputaciones Locales, que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, no podrán realizar actos de precampaña en ninguna modalidad y bajo ningún concepto.

### DEBE DECIR:

**SEXTA.** Las personas aspirantes a una precandidatura del Partido del Trabajo a Diputaciones Locales, que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, no podrán realizar actos de precampaña en ninguna modalidad y bajo ningún concepto.

Ello, con base en la Convocatoria para el Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidaturas a la Gubernatura e integrantes del Congreso del Estado aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional el pasado 07 de diciembre de 2022 y emitida por la Comisión Coordinadora Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos en términos de los artículos 39, inciso m) y 50 Bis 3 fracción II, del marco estatutario vigente del Partido del Trabajo.

*Responsable de la publicación de la Fe de Erratas de la Convocatoria: el C. Raymundo Carlos Soto Becerril, integrante y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, con fundamento en el artículo 50 Bis 3, fracción III y párrafo quinto, de los Estatutos del Partido del Trabajo.*